

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Primero (1º) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud efectuada por el demandante, se Dispone:

1.-Decretar la cancelación del embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue o pueda devengar la demandada MARIA LIGIA RUIZ PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.413.774, quien labora como empleado del establecimiento de Comercio Deposito San Carlos.

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaría comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo Art 466 del C. General del Proceso. Ofíciase a quien corresponda.

2.- Condenar en costas y perjuicios que con la práctica de las mismas se hayan causado a favor de la parte demandada. (Artículo 597 *Ejusdem*).

3.- El levantamiento de la medida cautelar respecto del demandado CARLOS ARTURO CORTES SUAREZ, frente al mismo se terminó el proceso, mediante proveído de fecha 9 de septiembre de 2020.

4.- En lo que, a la liquidación de Costas se solicita, una vez se encuentre trabada la Litis, se resolverá al respecto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00056-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dos (02) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 73, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria